

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**
 Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
 Carrera 16 No. 6-68 – Telefax (092)2367608
 j02cctoersbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	761113121002-2013-00011-00
Proceso	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas
Identificación del Predio	"BELLAVISTA" , ubicado en la vereda La Vigorosa, corregimiento Fenicia, municipio de Riofrío , Valle del Cauca. Matrícula Inmobiliaria 384-46564 Cédula Catastral 76-616-00-02-0005-0175-000

Fecha Actuación	Providencia / Decisión
15-05-2013	Auto Interlocutorio 009 / Admite solicitud de restitución
	<p>“Primero: ADMITIR la solicitud de Restitución (...)</p> <p>Segundo. COMUNÍQUESE al señor LUIS EMILIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, de la admisión de la solicitud e iniciación de este proceso.</p> <p>Tercero. REQUERIR a la Fiscalía General de la Nación, Grupo de NNs y Desparecidos (...)</p> <p>Cuarto. ORDENAR la inscripción de la denuncia o queja de desaparecimiento de la señora MARÍA MARLENE VASCO SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.898.612, en (...) SIRDEC</p> <p>Quinto. ORDENAR la sustracción provisional del comercio del predio "BELLAVISTA", (...) hasta la ejecutoria de la sentencia. (...)</p> <p>Sexto. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, inscriba la presente demanda (...)</p> <p>Séptimo. DECRETAR la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita en esta demanda, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio "BELLAVISTA", (...), así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Octavo. En aras de facilitar la acumulación procesal (...) INFORMAR sobre el inicio del presente proceso a las demás autoridades judiciales a través del link "informes para la acumulación procesal", dispuesto por el CENDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras, con el fin de concentrar en este trámite especial, todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de esta acción, situación en la cual perderán competencia sobre los trámites respectivos, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia y a través de los medios consagrados en el artículo 96 <i>ibídem</i>. (...)</p> <p>Noveno. SOLICITAR al Juzgado 3º Civil Municipal de Tuluá V., remita a éste Despacho el proceso ejecutivo que allí se adelanta contra MARÍA MARLENE VASCO SALAZAR, promovido por la señora Dora Gómez Bedoya, Radicado bajo partida 1996- 8302, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y por los medios definidos por el mismo artículo 96 <i>eiusdem</i>.</p> <p>Décimo. NOTIFICAR del inicio del presente proceso al Alcalde Municipal de Riofrío Valle y al Ministerio Público -Procuraduría Delegada Especializada para Restitución de Tierras-.</p> <p>Décimo Primero. ORDENAR la publicación de la admisión de la presente solicitud en el diario de amplia circulación nacional EL TIEMPO, en día Domingo, (...)</p> <p>Décimo Segundo. NO ACCEDER al reconocimiento del amparo de pobreza (...)</p> <p>Décimo Tercero. RECONOCER personería para actuar (...)"</p>